



No. JD-352018 - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y CINCO/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día doce de octubre de dos mil dieciocho.

Presentes: Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado Cesar Humberto Solorzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta

de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de aprobación de reforma al Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo. **Punto 3.** Solicitud de aprobación de la Metodología para elaborar la matriz de riesgos de LD/FT y Matriz de Riesgos de LD/FT Bandedal. **Punto 4.** Solicitud de aprobación de venta directa de activo extraordinario [] [] []. **Punto 5.** Solicitud de autorización de inicio del proceso Licitación Pública LP-01/2019, Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra. **Punto 6.** Solicitud de ratificación de recepción de informes de ejecución del Plan de Compras 2017 y 2018 del BDES, FDE y FSG conocidos por el Comité de Gestión. -----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día cinco de octubre de dos mil dieciocho. -----

PUNTO II - **Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Solicitud de aprobación de reforma al Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo.-** [] [] [] []

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It appears to be a placeholder for a drawing or a large block of text.





PUNTO III - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Solicitud de aprobación de la Metodología para elaborar la matriz de riesgos de LD/FT y Matriz de Riesgos de LD/FT Bandedal.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DESCRIPCION

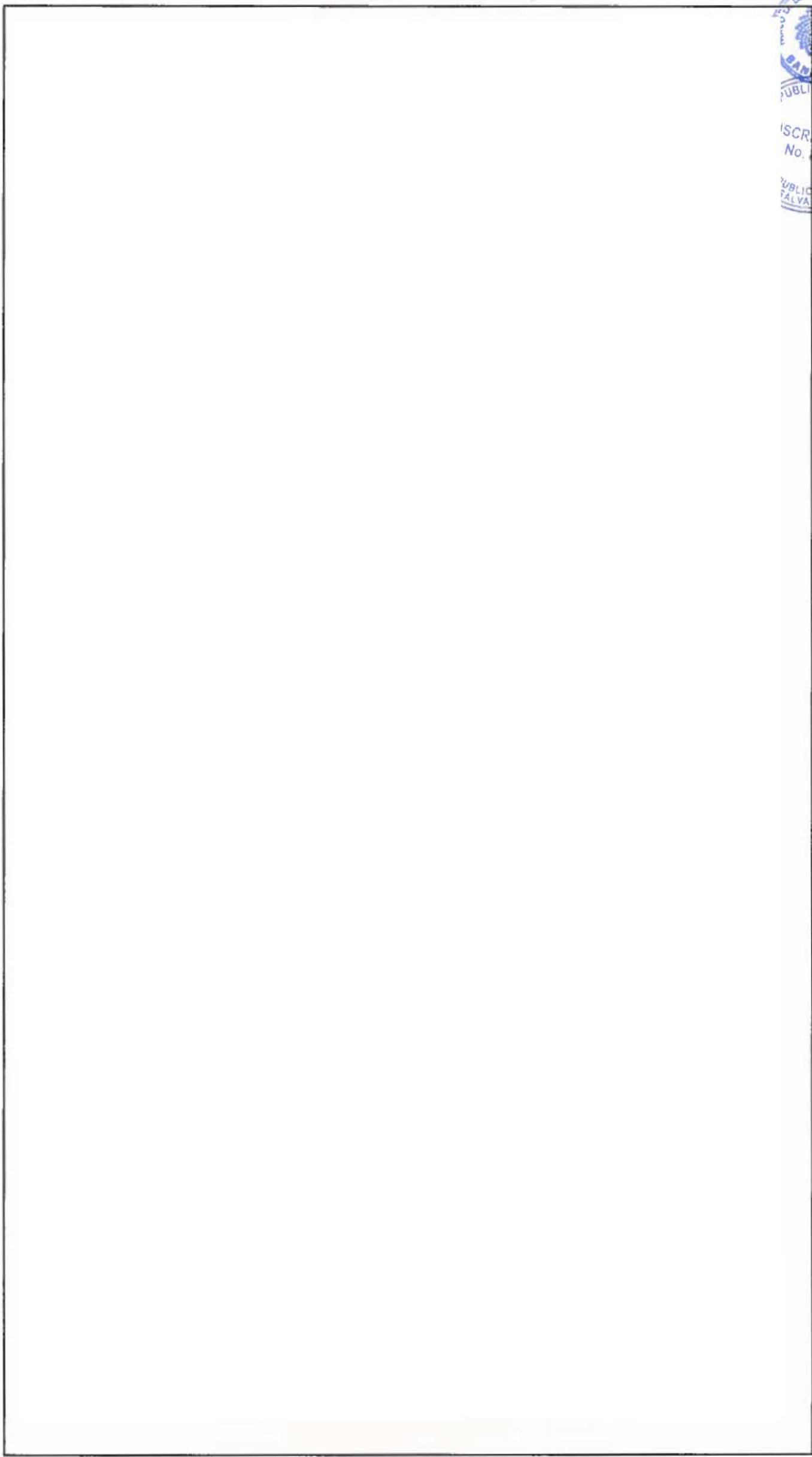
(o. 859)

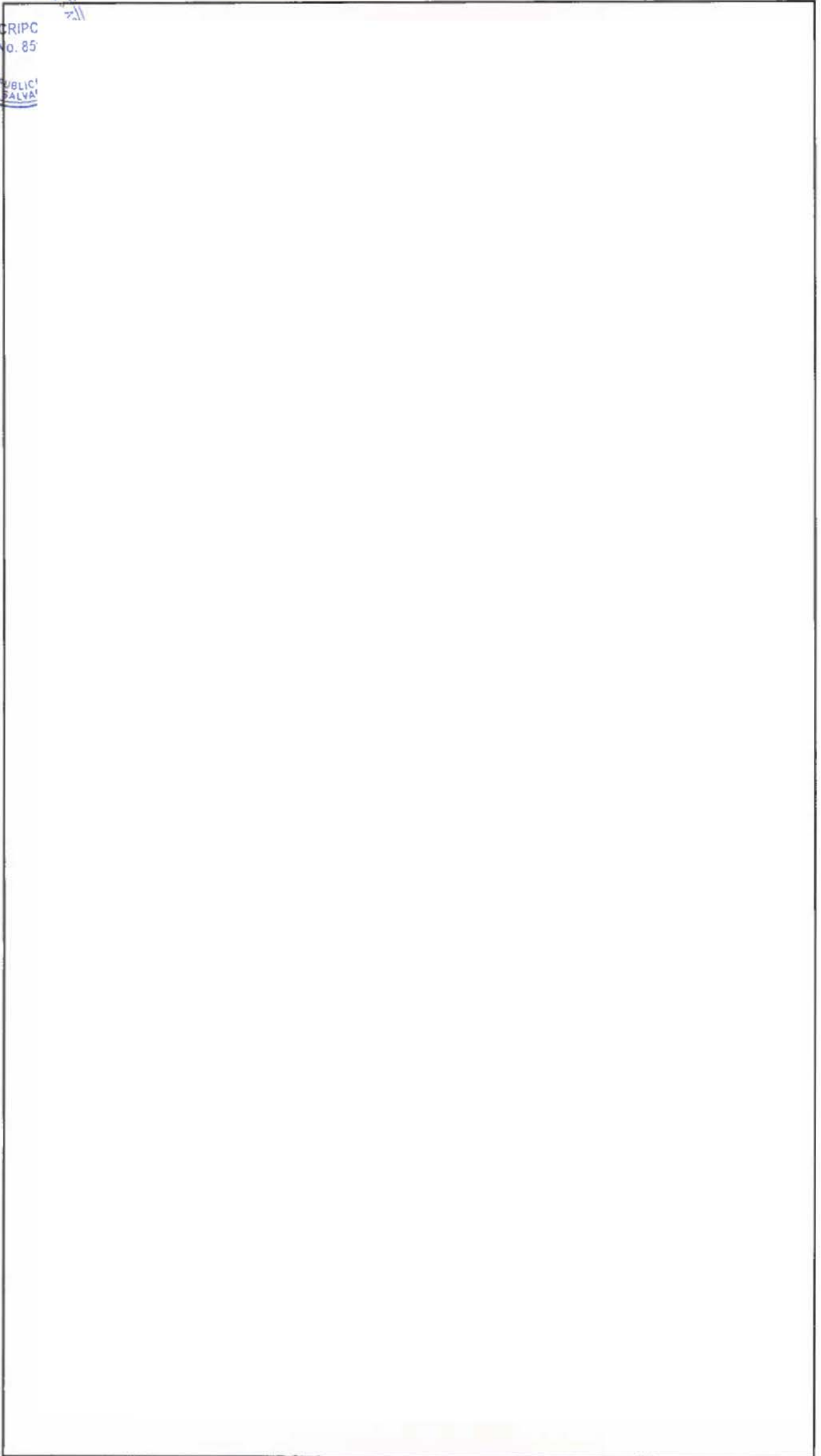
REPUBLICA DE EL SALVADOR



PUNTO IV - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Solicitud de aprobación de venta directa de activo extraordinario

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA







PUNTO V - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de inicio del proceso Licitación Pública LP-01/2019, Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la ley establece; 3) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que el mismo Art. 21 LSFFD, en su párrafo final establece que para la administración de los recursos del Banco y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecer los comités e instancias que considere necesarios; 5) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Lempa y el instituto salvadoreño del seguro social."; 6) Que según el Art. 18 LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos



y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 7) Que el Art. 39 LACAP, regula las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 8) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 9) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece que "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."; 10) Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2018, aplicable a todas las instituciones públicas con exclusión del Órgano Legislativo, Judicial y las municipalidades, emitida por el Consejo de Ministros el 21 de agosto de 2018, establece los lineamientos sobre las contrataciones, y particularmente el numeral 3 indica: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios se suministren desde el inicio del siguiente ejercicio fiscal..."; 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo del BDES, el cual en su Art. 32 literal g), establece como una de las facultades del Comité de Gestión la de conocer y dar su visto bueno para que se somete a Junta Directiva, las compras y adquisiciones que devengan de los procesos de licitación realizados de conformidad a la LACAP, que no correspondan a procesos de libre gestión; 12) Que el Reglamento Interno de Trabajo, cuya última modificación fue aprobada en sesión de Junta Directiva No JD 28/2018, dispone en su Art. 66 como uno de los

beneficios de los empleados del BDES, el de contar con seguro médico- hospitalario y seguro de vida. Del mismo modo, se hace necesario contar con pólizas de seguro de fidelidad, de daños, hurto y robo sobre los bienes que son propiedad del BDES y de los Fondos que este administra; 13) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-14/2017 de fecha 21 de abril de 2017 se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad, la cual establece en el Art. 12 que previo a los procesos de contratación anual de seguros de vida y médico hospitalario, se realizará una evaluación de las condiciones de cobertura y manejo de las pólizas con el objetivo de racionalizar el gasto; 14) Que en sesión Junta Directiva No. JD-45/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, en relación a la licitación pública LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra", se acordó, entre otros: Adjudicar el lote 1, compuesto por las pólizas: a) Todo Riesgo Incendio; b) Equipo Electrónico; c) Dinero y Valores; d) Fidelidad y e) Automotores, a la empresa ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. por un monto total de US\$17,402.18 (IVA incluido); Adjudicar el lote 2, compuesto de la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales Bancarios, a la empresa MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A. por un monto total de US\$12,656.00 (IVA incluido), y Adjudicar el lote 3, compuesto de: a) póliza colectiva de vida por un valor de US\$19,655.70; y (b) Póliza médico hospitalario por un valor de US\$276,395.39. Ambos valores están exentos del IVA, a la empresa PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY. Dichas pólizas para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del día 31 de diciembre del 2016 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre de 2017. En dicho punto además de acordó que las primas de seguros podrán sufrir modificaciones dependiendo de los movimientos de personal (retiros e inclusiones), que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos cambios en las primas a pagar quedan autorizados en dicho acuerdo; 15) Que en Sesión de Junta Directiva No. 41//2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, se acordó: autorizar la prórroga por un año más de los contratos de servicios suscritos en el marco de la Licitación Pública LP-03/2017, "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, suscritos con ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A., y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, siendo las pólizas con que cuenta el Banco las siguientes: Todo riesgo, Incendio, Equipo Electrónico, Dinero y/o Valores, Fidelidad, Seguro Automotores, Responsabilidad Civil Directores y Oficiales Bancarios, Colectivo de Vida y Gastos Médicos, cuya vigencia vence el 31 de diciembre del presente año; 16) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-34/2016 de 30 de septiembre de 2016 se nombró como





corredor de seguros del BDES a la sociedad TECNISEGUROS, S.A. DE C.V. (TECNISEGUROS), para la asesoría e intermediación de seguros de las pólizas que contrate el BDES, cuyo convenio de asistencia técnica vencería el 31 de diciembre de 2017, habiéndose aprobado en sesión No. JD 29/2017 una prórroga al mismo, para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, y nuevamente prorrogado por esta Junta Directiva en sesión JD 32/2018 para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019;

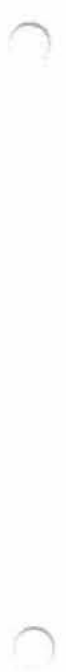
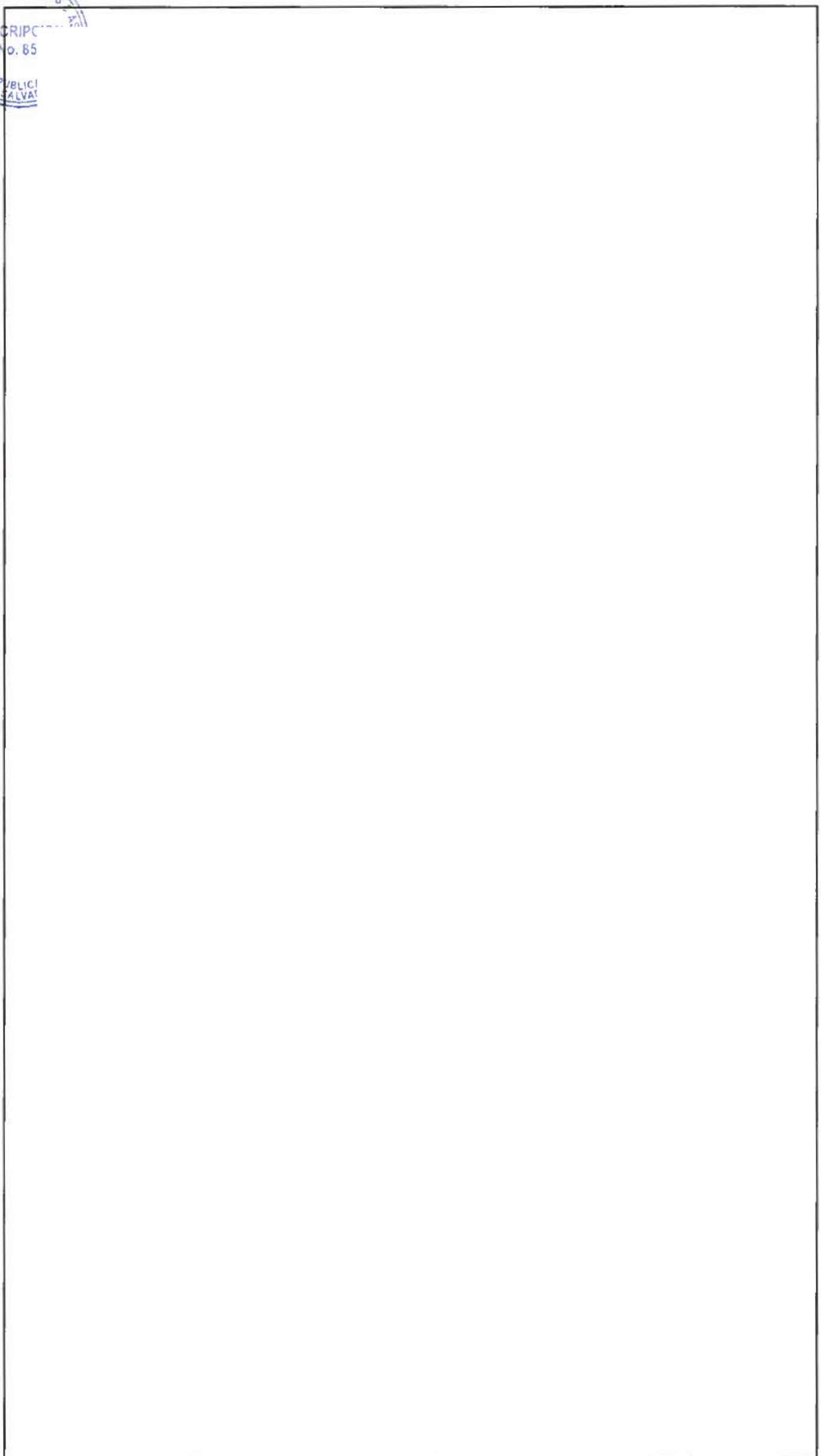
17) Que es necesario y prudente contar con pólizas de seguros, para reducir los riesgos de pérdidas de propiedad del BDES, en edificaciones, mobiliario, equipo, vehículos, valores monetarios y otros, en casos de eventos fuera de control del banco; 18) Que, no obstante, el presupuesto del BDES aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Gobernadores, la contratación de los servicios de seguro de bienes y personas es de carácter recurrente y dentro del plan de compras proyectado para el año 2019 y proyecto de presupuesto o programa financiero del BDES y fondos que administra, se ha contemplado el monto destinado para dichos servicios, por lo que al aprobarse dicho presupuesto existirá la partida presupuestaria para la presente adquisición; 19) Que la Gerencia de Gestión Documental y Administración tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de dichas pólizas; a excepción de la de seguro colectivo de vida y gastos médicos que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, quienes como unidades solicitantes, han expuesto la necesidad de contratar dichos servicios para el año 2019, por lo que en conjunto con UACI han preparado las bases de licitación para que inicie el proceso de contratación respectivo; 20) Que, como parte del proceso de licitación, es necesario contar con una comisión evaluadora de ofertas, para lo cual se propone autorizar la designación de las siguientes personas: Miriam Fernández, gerente de Gestión Documental y Administración, en representación de la unidad solicitante del lote 1 y 2; Claudia de Araniva, jefa de Recursos Humanos, en representación de la unidad solicitante del lote 3; Mario Adolfo Planas, gerente técnico de seguro de bienes de TECNISEGUROS, como experto en la materia; Ana Elizabeth Gonzalez, gerente técnico de seguro de personas de TECNISEGUROS como experta en la materia; Víctor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico, como asesor legal; Daleth Ramírez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 21) Que en sesión de Comité de Gestión CG-40/2017 de fecha 09 de octubre del 2019, se conoció y se otorgó el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la solicitud de autorización de inicio del proceso de Licitación Pública LP-01/2019 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra." Por lo



tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Pública LP-01/2019 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; c) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie, continúe y fenezca el proceso antes referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, las bases de licitación pública aprobadas y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2018 emitida por el Consejo de Ministros; d) **AUTORIZAR** la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a los siguientes personas como sus miembros: Miriam Fernández, gerente de Gestión Documental y Administración, como representante de la unidad solicitante del lote 1 y 2; Claudia de Araniva, jefa de Recursos Humanos, como representante de la unidad solicitante del lote 3; Mario Adolfo Planas, gerente técnico de seguro de bienes de TECNISEGUROS, como experto en la materia; Ana Elizabeth Gonzalez, gerente técnico de seguro de personas de TECNISEGUROS como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico, como asesor legal; Daleth Ramirez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; e) **DELEGAR** a la Presidenta del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación en caso de ser necesario. -----

PUNTO VI - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de ratificación de recepción de informes de ejecución del Plan de Compras 2017 y 2018 del BDES, FDE y FSG conocidos por el Comité de Gestión.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

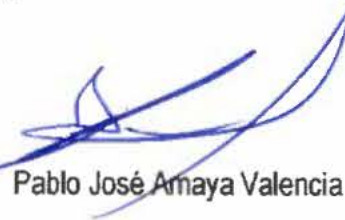




Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


Mariana Mérida Mancía Alemán


Vinicio Alessi Morales Salazar


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huezo


Sergio de Jesús Gomez Perez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Tomás Cerna Trujillo




César Humberto Solórzano Dueñas


Raúl Antonio Ardén Rodríguez
